

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscriptores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 976.

Habiendo llegado á esta Capital el Sr. D. José Fernández Enciso Gefe superior político propietario de esta Provincia, ha tomado posesión en el dia de hoy del destino que por su ausencia ha desempeñado interinamente. Córdoba 6 de Setiembre de 1846.—José María Conde.

Circular núm. 968.

El Sr. Juez de primera instancia de Marchena con fecha 30 Agosto último me dice lo que sigue.

«En causa que estoy siguiendo contra Pedro Bogue y su mujer llamada María vecinos de Jerez, y otros, por robo de bestias ejecutado en el término de esta villa, he dispuesto liberar á V. S. el presente para que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que lleguen á entender dichos reos se citan, llaman, y emplazan, para que en el término de nueve días se presenten en este juzgado á oír los cargos que les resultan y deducir sus defensas seguros de que se les administrará justicia ó en otro caso se sentenciará la causa en rebeldia entendiéndose los traslados y actuaciones que ocurrán con los estrados del Tribunal, poniéndoles el perjuicio que haya lugar.»

Lo que he dispuesto publicar en el presente periódico oficial, para que llegue á noticia de los interesados. Córdoba 3 de Setiembre de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 973.

Capitanía general de Andalucía.—E. M.— Sección Archivo.—El Excmo. Sr. Inspector General de Infantería en 22 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—A los Gfes de los Cuerpos y de las Compañías de Veteranos dependientes de esta Inspección General de mi cargo digo con esta fecha lo siguiente.—Obligado con la mitad del sueldo que disfruta de retiro el Teniente habilitado que fué en 1817, del Regimiento de Navarra núm. 25, del arma, D. Francisco Gamero, al reintegro de los Gfes y oficiales de dicho Cuerpo que contribuyeron en el concepto de responsables á reparar el desfalco de 19,625 rs. en que aquél incurriera, y existiendo ya reunidos en la Pagaduría Militar de Andalucía y en el Banco de S. Fernando de la Ciudad de Córdoba 11,432 rs. con 29 mrs., producto de los descuentos que ha sufrido y sigue sufriendo Gamero, desde que se le impuso este deber por Real orden de 15 de Abril de 1833, en cumplimiento de lo determinado en este mismo Real precepto, he reclamado la

indicada cantidad al Exmo. Sr. Intendente General del Ejército para distribuirla proporcionalmente entre los perjudicados con el abono de dicho desfalco, sin perjuicio de que se reproduzca la misma operación luego que se encuentre recaudada en su totalidad la suma que aquellos repusieron; pero habiendose extraviado en la última guerra los antecedentes que se custodiaban en el Cuerpo de las incidencias de dicho desfalco, faltan los datos necesarios para la calificación de los verdaderos acreedores á la distribución acordada, y en su virtud he resuelto dar publicidad á la indicada determinación por medio de esta circular á fin de que oyentes de ella y de su objeto los interesados que puedan existir actualmente en el servicio, se dirijan á mi autoridad con sus particulares reclamaciones, acompañadas de los comprobantes que justifiquen en derecho para que puedan percibir la parte que les alcance en relación al desembolso que tuvieron por aquel desagradable acontecimiento.—Lo que digo á V. S. para que por su conducto llegue la preinscrita disposición á conocimiento de todos los Gfes y oficiales de ese Regimiento de su mando, acusandome de ella el competente recibo.—Y siendo probable se encuentren retirados ó en cualquiera otra situación dentro de los límites de esa provincia del digno mando de V. E. algunos de los que tengan obseción al reintegro indicado ó bien los herederos de los que de los mismos hubieren fallecido, he de merecer á V. E. que en obsequio de lo que la equidad aconseja, recurra á los medios que le sean dados para que pueda participar del beneficio á que se les invita.—Lo transcribo á V. S. para los fines que se solicitan.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 31 de Agosto de 1846.—Ignacio Chacón.—Sr. Comandante General de la Provincia de Córdoba.

— Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia, para que llegando á noticias de los interesados, puedan hacer las reclamaciones y gestiones correspondientes. Córdoba 2 de Setiembre de 1846.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 971.

Intendencia militar de Andalucía.—Aviso al público.—El suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por el Distrito de la Capitanía General de Aragón desde 1.^o de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847, ha de sacarse á pública subasta á las 12 del dia 10 del presente mes

en los estrados de la Intendencia general militar, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general.—Y en virtud de orden superior fecha 31 de Agosto último, lo anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en el referido servicio. Córdoba 5 de Setiembre de 1846.—Antonio Carbó.—Es copia.—Ramon Arajol.

Comisión de Instrucción primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 969.

Esta Comisión superior se ha enterado con satisfacción del resultado de los exámenes públicos verificados en la escuela de Villa del Río, y en su consecuencia ha acordado publicarlo en honor de aquel Ayuntamiento, y Comisión local de Instrucción primaria y del profesor regente de la misma escuela. Córdoba 3 de Setiembre de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.—Francisco de Borja Pavón, Secretario.

Circular núm. 970.

Con fecha 21 de Julio anterior y en el número 175 de este periódico, insertó esta Comisión una circular pidiendo á las Comisiones locales de instrucción primaria una noticia de los descubiertos en que se encuentren respectivamente á las dotaciones para los maestros titulares de sus escuelas públicas y de la causa que los motive. Y debiendo remitirse al Gobierno en el presente mes el resultado de estas noticias, se recuerda de nuevo aquella circular para que los Ayuntamientos que tengan contra si algún adeudo de esta naturaleza lo participen inmediatamente á esta Comisión, por no haber contestado hasta ahora sino algunos pocos que han manifestado plausiblemente tener satisfechas hasta el dia sus dotaciones á los profesores respectivos. Córdoba 3 de Setiembre de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.—Francisco de Borja Pavón, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Ecija.

Circular núm. 972.

D. Fernando Tamaris Martel y Bernuy, Conde de Valverde, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Maestrante de la Real de Sevilla y Alcalde Constitucional de esta ciudad, &c.

Deseando el Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, proporcionar por su

parte las mayores ventajas en la feria que tendrá lugar en esta ciudad en los días 21, 22 y 23 del corriente y que los forasteros concurran á disfrutar de las mismas ha acordado en acta de 38 de Agosto último que dicha feria, sea libre de toda clase de derechos, tanto en ganados como en los demás efectos que entren en ella.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Ecija 3 de Setiembre de 1846.— El Conde de Valverde.—Joaquin Lopez, Secretario interino.

VARIEDADES.

HISTORIA NATURAL.

DE LOS GUSANOS DE SEDA.

(CONTINUACION.)

Variedades.

En la China se asegura que hay dos especies de gusanos de seda silvestres que dan el provecho de su seda sin necesidad de cuidarlos, la cual consiste en unos hilos largos que atan á las ramas, como las arañas para colgarse ó conducirse de unas á otras.

Hay ademas otra especie ó variedad algo semejante á la doméstica, y que puede considerarse como silvestre, pues no exige su crianza al parecer, mas que avivar la semilla, distribuir los gusanos sobre una morera, también peculiar á la China; y recoger los capullos cuando ya están concluidos.

Nuestro gusano doméstico igualmente vive de continuo en los países calientes, en los morales ó moreras, lo mismo que otros gusanos ó orugas en los olmos, encinas y otros árboles; pero hasta ahora no sé que se les críe de profeso de este modo en ninguna parte. En su especie no se halla ninguna variedad notable y constante, pues los que se diferencian por el color, ó porque producen capullos blancos, á veces, si son negros, producen hijos blancos, y si se emplean capullos blancos para sacar semillas, los gusanos que nacen de ella labran pocos capullos blancos y muchos amarillos. Así dice Rozier que se lo ha testificado la experiencia.

Habitación de los gusanos.

Se pueden criar los gusanos en cualquiera casa ó lugar que no sea húmedo, frío ó demasiado caliente: sean las piezas que se les desti-

nén no muy grandes, bien blanqueadas, con vidrieras en las ventanas; ó á lo menos con bastidores de lienzo ó papel, y con puertas que cieren bien: las ventanas sean grandes y no hacia el norte, y el pavimento bien embaldosado para que no puedan entrar insectos. Si el país es frío, y algún aficionado quiere, mas por gusto que por utilidad criar gusanos, convendrá poner una chimenea ó una estufa proporcionada á la pieza y un termómetro para regular el calor que debe estar, ni mas ni menos que al grado diez y seis del de Reaumur, pues en todas ocasiones y países el buen temple de la pieza en que se crían preserva á muchos de la muerte: la humedad les perjudica tanto como el frío y el calor excesivo. Nuestros cosecheros de sedas regulan el calor según la práctica que tienen; pero no sería malo que usasen del termómetro.

Elección de la simiente y modo de avivarla.

La buena semilla se conoce en que sale de los gusanos ó huevecillos, si se los comprime entre las uñas un humor transparente viscoso ni poco ni demasiado fluido, en que sean de color gris que tire á negro, y con la superficie lisa, pues si frotada queda desigual y de color de ceniza clara ó oscuro, se ha de reputar por mala. Repúñese la de color amarillento subido.

No hay tiempo fijo de avivar la simiente pues esto depende del clima: cuídese principalmente de no hacerlo hasta que las moreras principien á brotar.

La cantidad que se ha de avivar ha de ser proporcionada al espacio que los gusanos ocuparán en adelante, suponiendo que estén á sus anchuras, lo que es muy necesario, pues vician mucho el aire; y está probado, que si se aviva una onza de semilla, y se tiene un paraje estenso donde ir colocando los gusanos á su tiempo, se sacará muchas veces un quintal de capullos; mientras que en un paraje bajo, pequeño y estrecho, apenas se sacarán treinta libras por onza, si se han puesto muchas avivar y criado todos los nacidos.

El modo mas seguro, sencillo y cómodo de avivar la semilla es envolviendo cada onza aparte en lienzo usado, dejándola holgada: así se pondrá en una especie de faja hecha de paño por fuera y cotonía por dentro, y rodeará á la cintura de alguna muchacha de catorce á diez y seis años, sana, quieta, y que no trabaje en cosas de fuerza: de dia la llevará junto á la ropa interior, y de noche la pondrá entre las sábanas de su cama: los envoltorios se reconocerán todos á medio dia, y se pondrán al sol para que se verifique mas pronto la simiente, que nunca suelen tardar mas que nueve ó diez días. Igualmente se puede avivar al calor artificial; y se ha probado que se consigue esto muy bien es-

poniéndola al ambiente á la temperatura de catorce grados, aumentando poco á poco el calor hasta los diez y ocho. Notorio es que tambien se aviva espontáneamente en los países calientes; pero en el nuestro pocas veces es útil esperar á que el calor natural lo haga, por temor de que ya estén las hojas de las moreras demasiado duras para los gusanos recien nacidos, á quienes les convienen siempre tiernas.

Luego que la simiente muda su color ceniciento ú oscuro en blanco, es señal de haber nacido el gusano. Entonces se pasará del envoltorio á unas cajas de pino redondas bien secas sin olor, y forradas de papel, ó mejor á unos arneritos de mimbre fino, y bien tupidos con boñiga: en ellos se estenderá la simiente, de modo que no queden unos gusanillos sobre otros, y encima se pondrá un papel muy agujereado con recortes, por los que salen á comer las hojas de morena tiernas que se ponen sobre él; si no las hubiese mas secas del año anterior se les humedecerán. Se tendrán en un ambiente que tenga no menos calor que aquél en que se han avivado, sin aumentarlo mucho; pues se observa constantemente, que avivados despacio, y recibiendo el calor por grados prosperan mejor; y que salen mal los que se avivan apresuradamente.

Modo de cuidar los gusanos desde que nacen hasta su primera muda ó dormida.

Al paso que van cubriendo los gusanillos que salen las hojas de morena se conducen con ellas á los zarzos ó tableros dispuestos á este fin unos sobre otros, intermediando la altura de un brazo, sin dejar de poner hojas sobre el papel hasta la total vivificación de la simiente.

Los primeros días después de nacidos se les dará las hojas mas tiernas, como las de los planteles &c., de las que no se han de coger otras que las necesarias para el dia, porque se marchitan prontamente, y no las quiere el gusano: nunca se les dará mojada, y si el tiempo fuese lluvioso enjúguense en casa con paños, y no con fuego. Los que cojan las hojas han de tener las manos limpias, y que no huelan á ajos, almizcle ú otros olores fuertes.

Conviene picar la hoja, y es casi necesario, cuando es ancha y algo dura; ya porque los pedazos presentan mas circunferencia, y es sabido que los gusanos las roen por ella, y ya porque se reparten mas facilmente con igualdad, pues una hoja dividida en muchas partes presenta muchas mas orillas, y cada gusano encuentra sin trabajo lugar donde colocarse para comer. Segun van creciendo se van dejando mayores los pedazos de las hojas, y despues de la segunda muda ya no es necesario dividirse-

las. Lo mas comun es darles de comer dos veces al dia desde que nacen hasta el primer sueño. Se necesita del mayor aseo y delicadeza para quitarles, despues que han comido, la hoja que se ha mezclado con su basura, pues es muy perjudicial tocar con las manos á los tiernos gusanillos. Por eso aconsejan algunos valerse de redes en lugar de zarzos, como dicen que hacen los chinos muchos siglos há. Dichas redes han de tener las mallas estrechas, sobre las que se estiende la hoja fresca, y suben los gusanos por entre ellas á comerla; y mientras tanto hay bastante lugar para limpiar el cañizo, y volver a colocar en él los gusanos sin tocarlos: esta práctica es algo engorrosa.

(Se continuará.)

AVISOS.

La Señora viuda del Maestro Sastre que fué de esta Ciudad Mr. Pedro Abdé y Monier, tiene la satisfaccion de anunciar al público que deseando contribuir al mejor servicio de su establecimiento ha hecho venir de Paris para dirigirlo á Mr. Juan Bautista Marsand, Sastre y Profesor de Corte y antiguo colaborador del periódico titulado el Elegante.

Las personas que gusten dispensarle su confianza podrán acudir á la calle del Arco Real núm. 50, donde queda abierto dicho establecimiento.

En el taller del Sevillano, calle del Potro número 15, se halla de venta un abundante surtido de chaquetas jerezanas de merino y de paño del mejor gusto, caleseras con guardicion de terciopelo, marseillees de todas clases, chaquetas de cuello vuelto y en pié de varios generos y de paño, pantalones, chalecos de tisú negro y otros colores y de otros generos, calzonas de paño fino y basto, camisas de color y blancas y calzoncillos de lienzo: todo á precios muy moderados.

La persona que hubiese perdido una flor tembleque de oro esmaltada, podrá reclamarla en la oficina del Fiel Contraste calle de Carreteras, en donde se le entregará dando las señas.

La tienda de juguetes del Sr. José Leon, estará establecida en su misma casa calle de la Espartería, por los dias de Feria de la Fuensanta.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚMERO 12.